

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Preguntas y respuestas sobre el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos

Actualización de noviembre de 2013

¿Qué es el examen periódico universal?

El Examen Periódico Universal (EPU) es un mecanismo del Consejo de Derechos Humanos, por medio del cual éste revisa el cumplimiento de las obligaciones y compromisos de los 193 Estados miembros de la ONU, siendo examinado cada uno de ellos cada cuatro años y medio. Es un mecanismo de cooperación, basado en información objetiva y fidedigna y en la igualdad de trato a todos los Estados. Es complementario del trabajo de los órganos de tratados.

El EPU es un proceso continuo, que consta de las etapas siguientes:

- Preparación de documentación por el Estado examinado y otras partes interesadas, como las ONG
- Consulta de ámbito nacional para determinar las principales cuestiones y retos de derechos humanos que se tratarán en el examen.
- Diálogo interactivo de tres horas y media en el Grupo de Trabajo sobre el EPU entre el Estado examinado y otros Estados miembros de la ONU (los Estados miembros y los Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos pueden hacer intervenciones en el Grupo de Trabajo, mientras que las ONG sólo pueden asistir en calidad de observadores).
- Aprobación por el Grupo del Trabajo sobre el EPU del informe final del examen.
- Aprobación formal por el Consejo, en el siguiente periodo ordinario de sesiones, del resultado del examen (en esta ocasión, las ONG pueden hacer declaraciones verbalmente en el Consejo).
- Seguimiento y aplicación de las recomendaciones aceptadas y los compromisos voluntarios contraídos por el Estado examinado y otras partes interesadas pertinentes.
- Vigilancia de los avances en la aplicación de las recomendaciones aceptadas y los compromisos, incluso por la sociedad civil. El Estado examinado puede presentar un informe de evaluación de mitad de periodo al Consejo de Derechos Humanos (no es obligatorio).

¿Cuáles son los objetivos del EPU?

- Mejora de la situación de los derechos humanos sobre el terreno.
- Cumplimiento de las obligaciones y compromisos del Estado en materia de derechos humanos y evaluación de los avances y los retos.
- Fortalecimiento de la capacidad del Estado para proteger los derechos humanos.

- Intercambio de las mejores prácticas y cooperación entre los Estados en la promoción y protección de los derechos humanos.
- Fomento de la plena cooperación de los Estados con el Consejo, sus mecanismos –por ejemplo, los procedimientos especiales y el procedimiento de presentación de denuncias– y otros órganos de derechos humanos de la ONU –por ejemplo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), los órganos de tratados, etc.–.

¿Cuál es el marco normativo del EPU?

- La Carta de las Naciones Unidas.
- La Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Los instrumentos de derechos humanos en que sea Parte el Estado.
- Las promesas y compromisos que haya asumido voluntariamente el Estado – por ejemplo, promesas formuladas en el contexto de elecciones para integrar el Consejo y en declaraciones hechas durante el segmento de alto nivel del Consejo–.
- El derecho internacional humanitario aplicable.

¿En qué información se basa el examen?

El examen se basa en tres documentos principales:

1. Un informe nacional preparado por el Estado examinado (de 20 páginas como máximo). Se anima a los Estados a preparar su información por medio de un amplio proceso de consulta a nivel nacional con todas las partes interesadas pertinentes.¹
2. Una compilación, preparada por la OACDH, de la información y las recomendaciones contenidas en los informes de los órganos de tratados, los procedimientos especiales y otros órganos pertinentes de la ONU (de 10 páginas como máximo).²
3. Un resumen, preparado también por la OACDH, de la “información creíble y fidedigna” proporcionada por otras partes interesadas –por ejemplo, presentaciones de ONG, grupos de mujeres, instituciones nacionales de derechos humanos, sindicatos, grupos religiosos– (de 10 páginas como máximo).

¿Quién lleva a cabo el examen?

El examen de todos los Estados miembros de la ONU tiene lugar en el Grupo de Trabajo sobre el EPU, encabezado por el presidente del Consejo e integrado por sus 47 Estados miembros.

Se selecciona a tres relatores, o *troika*, entre los 47 miembros del Consejo para “facilitar” cada examen, aunque en la práctica desempeñan una función muy militada en él.

¹ Resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, anexo, párr. 15.a.

² Se puede consultar amplia información, en inglés, relativa a la ONU sobre los países miembros en los perfiles de país del sitio web de la OACDH:
<http://www.ohchr.org/EN/Countries/Pages/HumanRightsintheWorld.aspx>

Durante las tres horas y media de sesión del Grupo de Trabajo sobre el EPU, el Estado examinado presenta primeramente su informe y responde a las preguntas formuladas previamente, tras lo cual se abre el turno de palabra para que otros Estados hagan una breve intervención cada uno. A intervalos regulares, el presidente cede de nuevo la palabra al Estado examinado para que responda a las preguntas y comentarios. La delegación del Estado examinado suele ser numerosa, pues está compuesta de representantes de diversos ministerios y otros órganos nacionales clave, como la policía, las autoridades penitenciarias, etc.

¿Qué secuencia sigue normalmente el examen?

- El Estado lleva a cabo una amplia consulta nacional para preparar su informe nacional, en la que participan grupos de sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas.
- El Estado elabora un informe nacional (en los seis idiomas oficiales de la ONU) seis semanas antes del examen en el Grupo de Trabajo sobre el EPU.
- La OACDH prepara dos documentos: la compilación de la ONU de la información y las recomendaciones de los órganos de tratados, los procedimientos especiales y otros órganos de la ONU, y un resumen de la información “creíble y fidedigna” que proporcionen otras partes interesadas, como las ONG y las instituciones nacionales de derechos humanos.
- Pueden presentarse preguntas de otros Estados antes del examen por medio de la troika de relatores para transmitírselas al Estado examinado antes de la sesión del Grupo de Trabajo.
- El Estado examinado entabla un diálogo interactivo de tres horas y media con los Estados miembros de la ONU (los miembros del Consejo y Estados observadores). Las ONG pueden asistir al diálogo interactivo, pero sin tomar la palabra en él.
- La troika de relatores y la OACDH preparan un informe final del examen en el Grupo de Trabajo, en colaboración con el Estado examinado. El informe contiene un resumen de los procedimientos y de las recomendaciones formuladas por los Estados miembros durante el diálogo. En esta etapa, el Estado examinado puede indicar con qué recomendaciones está de acuerdo, con cuáles no y cuáles desea examinar más detenidamente antes de adoptar una postura sobre ellas.
- El informe final del examen se aprueba por consenso en el Grupo de Trabajo sobre el EPU unas 48 horas después del diálogo interactivo. Se dedican 30 minutos a la aprobación de cada informe en el Grupo de Trabajo.
- Si el Estado examinado ha tenido en cuenta recomendaciones para examinarlas más detenidamente, se espera que indique su postura sobre ellas, preferiblemente en forma de anexo al informe final del examen, antes de la aprobación del mismo por el Consejo.
- El informe final del examen se presenta en el siguiente periodo ordinario de sesiones del Consejo para su aprobación, en el marco del tema 6, relativo al EPU, del orden del día del Consejo. Se dedica hasta una hora y media a la aprobación del informe final del examen por el Consejo. El Estado en cuestión, los miembros del Consejo, los Estados observadores y otras partes interesadas

pertinentes, incluidas las ONG (con la debida acreditación del ECOSOC), pueden hacer declaraciones verbalmente para comentar el resultado del examen antes de que el Consejo lo apruebe por medio de una decisión formal.

- El resultado del examen debe ser aplicado fundamentalmente por el Estado en cuestión y, si procede, por otras partes interesadas pertinentes.
- Ha de evaluarse el estado de aplicación del examen en el examen siguiente del Estado (es decir, cuatro años y medio más tarde), así como en toda actualización que el Estado examinado haga al Consejo.

¿Qué forma adopta el examen?

Un aspecto clave del examen es el diálogo interactivo de tres horas y media de duración entablado en Grupo de Trabajo sobre el EPU entre el Estado examinado y los Estados miembros del Consejo y los Estados observadores. Pueden asistir al diálogo interactivo otras partes interesadas pertinentes, como las ONG, pero sin hacer declaraciones ni formular preguntas en él. El Estado examinado dispone de una hora y 10 minutos en total para presentar su informe, responder a las cuestiones y preguntas planteadas por otros Estados miembros y hacer cualquier observación concluyente. Las 2 horas y 20 minutos restantes se reservan para que los Estados miembros del Consejo y los Estados observadores hagan comentarios, planteen preguntas y formulen recomendaciones.

¿Cuál es el resultado del examen?

El resultado del examen de un país se aprueba en dos etapas: primeramente en el Grupo de Trabajo sobre el EPU y luego en el pleno del Consejo.

Tras el diálogo interactivo, la troika de relatores, con la ayuda de la OACDH y en consulta con el Estado examinado, compila un informe del examen, en el que se resumen la presentación del Estado examinado, las preguntas y cuestiones planteadas por los Estados examinadores y las respuestas de Estado examinado a ellas, y se enumeran todas las recomendaciones formuladas. El Estado examinado puede indicar en el informe con qué recomendaciones está de acuerdo, con cuáles no y cuáles necesita considerar más detenidamente. El informe final se presenta para su aprobación por el Grupo de Trabajo sobre el EPU al menos 48 horas después del final del diálogo interactivo.

El informe aprobado se remite entonces al Consejo para que lo examine y apruebe en el periodo ordinario de sesiones. Hay un tema permanente (el 6) sobre el EPU en el programa de trabajo del Consejo, y se reserva hasta una hora a la aprobación de cada informe final.

¿Cómo se hace el seguimiento del examen de un país?

El resultado del EPU debe ser aplicado por el Estado examinado y, si procede, por otros. Los Estados que hayan sido examinados ya pueden decidir presentar al Consejo una actualización sobre lo realizado para aplicar las recomendaciones formuladas en su examen –por ejemplo, durante el debate general sobre el EPU (tema 6)–. En los exámenes siguientes debe considerarse el estado de aplicación de las recomendaciones formuladas en los anteriores.

¿Qué ocurre si un país no colabora en el EPU?

En caso de falta persistente de colaboración con el mecanismo del EPU, el Consejo “abordará” tal situación.

¿Cuándo comenzó el examen?

El primer ciclo fue de 2008 a 2011, y durante ese periodo de cuatro años se examinó a los 192 Estados miembros entonces de la ONU. El segundo ciclo comenzó en mayo de 2012. Se han realizado pequeños cambios en las modalidades del EPU: se examinan 42 Estados al año, 14 por periodo de sesiones del Grupo de Trabajo, en vez de los 16 del primer ciclo.

¿Cómo pueden participar las ONG en el EPU?

Las ONG tienen varias oportunidades de participar y colaborar en los exámenes de países realizados en el marco del EPU. Algunas de ellas están previstas en las reglas que rigen el EPU; otras constituyen oportunidades de promoción que se brindan al margen del proceso.

Consulta nacional previa al examen

- Animar al gobierno a celebrar una amplia consulta nacional antes de la preparación del informe nacional.
- Alertar a los contactos de la sociedad civil del proceso del EPU y promover la mayor participación posible en la consulta nacional y el proceso de examen en general.
- Participar en consultas nacionales relativas al EPU, especialmente llamando la atención del gobierno sobre los motivos de preocupación en materia de derechos humanos y proponiendo medidas para abordarlos.
- Promover reuniones periódicas con contactos en el gobierno a lo largo del proceso del EPU.

Información que sirve de base al examen

- Presentar información a la OACDH para su inclusión en el resumen de la información que proporcionan las partes interesadas (que es uno de los tres documentos en que se basa cada examen).
- Ofrecer información relativa a la situación de los derechos humanos en el país examinado, incluidas recomendaciones para abordar las violaciones de derechos humanos, tanto al Estado examinado como a los Estados examinadores.
- Presentar información a los órganos de tratados y los procedimientos especiales para que hagan observaciones y comentarios que exponer por medio del EPU a su debido tiempo.

Diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo sobre el EPU

- Captar apoyos en otros Estados (miembros del Consejo y Estados observadores) para que planteen cuestiones y preguntas pertinentes de derechos humanos durante el diálogo y formulen recomendaciones concretas al Estado examinado para abordar los motivos de preocupación en materia de derechos humanos y mejorar el respeto de los derechos humanos; esta labor de captación de apoyos puede ir dirigida al ministerio pertinente a través de la embajada en el país examinado, de la misión permanente en la ONU en Ginebra o de ambas (captar apoyos en otros Estados es esencial, dado que las ONG no pueden hacer intervenciones durante el examen en el Grupo de Trabajo).

- Captar apoyos en los Estados examinadores para que incluyan a expertos en derechos humanos en su delegación en el Grupo de Trabajo sobre el EPU que faciliten un diálogo sustantivo y bien informado con los Estados examinados.

Resultado del examen

- Revisar el informe del examen aprobado por el Grupo de Trabajo sobre el EPU, en particular lo relativo a toda recomendación tenida en cuenta por el Estado examinado.
- Divulgar el informe entre las entidades nacionales asociadas y, si es necesario, traducirlo al idioma nacional y las lenguas locales.
- Captar apoyos en el Estado examinado para que acepte las recomendaciones más importantes formuladas durante el examen y establezca claramente su postura sobre todas las tenidas en cuenta, en particular presentando un anexo al informe final mucho antes del periodo de sesiones del Consejo.

Aprobación del resultado del examen

- Hacer una declaración verbal para evaluar el resultado del informe antes de su aprobación por el Consejo, destacando las recomendaciones principales para su aplicación en el país o lamentando su rechazo e instando a que se tengan de nuevo en cuenta.
- Captar apoyos en los miembros del Consejo para hablar del seguimiento y aplicación de las recomendaciones en conversaciones bilaterales con el Estado examinado, especialmente de las que hayan formulado ellos.

Aplicación de las recomendaciones y compromisos del examen

- Animar al Estado examinado a que lleve a cabo una amplia consulta nacional para revisar el resultado del examen y hablar de la aplicación de las recomendaciones que haya aceptado durante el examen.
- Animar al Estado examinado a elaborar un plan nacional de aplicación y establecer un mecanismo para vigilar la aplicación, incluso con la participación de la sociedad civil.
- Hacer referencia a las recomendaciones y compromisos en la correspondencia y los documentos públicos sobre el país en cuestión a lo largo de periodo entre exámenes.
- Animar a revisar la aplicación de las recomendaciones a mitad del periodo entre exámenes y en los exámenes siguientes.

¿Cómo pueden las ONG presentar información para los exámenes de países en el marco del EPU?

Las organizaciones y los grupos de la sociedad civil pueden hacer presentaciones de “información objetiva y creíble” sobre un determinado país que vaya a ser examinado. Tales presentaciones se examinan para su inclusión en el resumen de la información de las partes interesadas, uno de los tres documentos oficiales que prepara la OACDH para que sirvan de base al examen.

Las presentaciones de las ONG no deben superar las 2.815 palabras, salvo que se hagan como parte de una coalición de ONG, en cuyo caso pueden ser de 5.630 palabras. Para más información sobre cómo presentar información y sobre los plazos, véanse los enlaces indicados *infra*.

Información complementaria

Información disponible en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos:

- Información preparada por la OACDH sobre la aportación de información para el EPU por las ONG y las instituciones nacionales de derechos humanos (en inglés) : <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/Documentation.aspx>
- Información y directrices, preparadas por la OACDH para presentaciones escritas de partes interesadas (en inglés):
<http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/UPR/TechnicalGuideEN.pdf>
- Calendario de próximos exámenes de países (en inglés):
http://www2.ohchr.org/SPdocs/UPR/UPR-FullCycleCalendar_2nd.doc
- Principales resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos relativas al EPU:
 - o Resolución 5/1 (18 de junio de 2006):
http://ap.ohchr.org/documents/S/HRC/resolutions/A_HRC_RES_5_1.doc
 - o Decisión 6/102 (27 de septiembre de 2007):
http://ap.ohchr.org/documents/S/HRC/decisions/A_HRC_DEC_6_102.pdf
 - o Resolución 16/21 (12 de abril de 2011): http://www.upr-info.org/IMG/pdf/a_hrc_res_16_21_hrc_review_s.pdf
 - o Decisión 17/119 (17 de julio de 2011): http://www.upr-info.org/IMG/pdf/a_hrc_dec_17_119_s.pdf
- UPR Info (información sobre el EPU): <http://www.upr-info.org/-es-.html>